

Reuniones futuras del Consejo Ejecutivo y de la Asamblea de la Salud

Informe del Director General

Consejo Ejecutivo, 158.ª Reunión

1. En el Artículo 26 de la Constitución de la OMS se establece que «El Consejo se reunirá por lo menos dos veces al año y determinará el lugar de cada reunión». En el artículo 5 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo se estipula que el Consejo, en cada una de sus reuniones, «fijará la fecha y el lugar de la siguiente».

2. Se propone que la 158.ª reunión del Consejo Ejecutivo empiece el lunes 2 de febrero de 2026, en la Sede de la OMS en Ginebra, y se clausure a más tardar el sábado 7 de febrero del mismo año. Se propone también que el Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo celebre su 43.ª reunión del miércoles 28 al viernes 30 de enero de 2026, en la Sede de la OMS. Si surgiera alguna limitación para la celebración presencial de estas reuniones, se propone que el Consejo Ejecutivo o, excepcionalmente, la Mesa del Consejo en consulta con el Director General, modifique las modalidades. Asimismo, se propone que el Comité Permanente sobre Prevención, Preparación y Respuesta frente a Emergencias Sanitarias celebre su séptima reunión el martes 16 y el miércoles 17 de septiembre de 2025 y su octava reunión el martes 14 y el miércoles 15 de abril de 2026.¹

3. De conformidad con el artículo 8 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo, el proyecto de orden del día provisional de la 158.ª reunión del Consejo Ejecutivo se distribuirá a los Estados Miembros para su examen dentro de un plazo de cuatro semanas a partir de la clausura de la 157.ª reunión.

79.ª Asamblea Mundial de la Salud

4. En el Artículo 13 de la Constitución de la OMS se estipula que «La Asamblea de la Salud se reunirá en sesiones anuales ordinarias» y en el Artículo 14, se establece lo siguiente: «La Asamblea

¹ El Presidente y el Vicepresidente del Comité Permanente, en consulta con el Director General, conforme al mandato enmendado adoptado en la decisión EB156(39) (2025), decidirán el formato de las reuniones (presencial, virtual o híbrido).

de la Salud, en cada sesión anual, designará el país o región en el cual se celebrará la siguiente sesión anual; el Consejo fijará posteriormente el lugar». A tenor del Artículo 15, «el Consejo [...] fijará la fecha de cada sesión anual». En la decisión WHA30(xvi) (1977), la 30.^a Asamblea Mundial de la Salud pidió al Consejo Ejecutivo que fijara la duración de cada reunión.

5. En el supuesto de que la 78.^a Asamblea Mundial de la Salud decida que la 79.^a Asamblea Mundial de la Salud se celebre en Suiza, se propone que esta se inaugure el lunes 18 de mayo de 2026 en Ginebra, y que se clausure a más tardar el sábado 23 de mayo del mismo año. Si el Consejo está de acuerdo, se propone además que el Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo celebre su 44.^a reunión del miércoles 13 al viernes 15 de mayo de 2026 en la Sede de la OMS. Si surgiera alguna limitación para la celebración presencial de estas reuniones, se propone que el Consejo Ejecutivo o, excepcionalmente, la Mesa del Consejo en consulta con el Director General, modifique las modalidades.

Intervención del Consejo Ejecutivo

6. El Consejo Ejecutivo tal vez desee considerar la posibilidad de adoptar los siguientes proyectos de decisión:

Decisión 1:

El Consejo Ejecutivo decidió que su 158.^a reunión empiece el lunes 2 de febrero de 2026, en la Sede de la OMS en Ginebra, y se clausure a más tardar el sábado 7 de febrero del mismo año. Asimismo, el Consejo decidió que el Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo celebre su 43.^a reunión del miércoles 28 al viernes 30 de enero de 2026, en la Sede de la OMS. Si surgiera alguna limitación para la celebración presencial de estas reuniones, se propone que el Consejo Ejecutivo o, excepcionalmente, la Mesa del Consejo en consulta con el Director General, modifique las modalidades. El Consejo decidió también que el Comité Permanente sobre Prevención, Preparación y Respuesta frente a Emergencias Sanitarias celebre su séptima reunión el martes 16 y el miércoles 17 de septiembre de 2025 y su octava reunión el martes 14 y el miércoles 15 de abril de 2026.

Decisión 2:

El Consejo Ejecutivo decidió que la 79.^a Asamblea Mundial de la Salud se celebre en Ginebra, a partir del lunes 18 de mayo de 2026, y se clausure a más tardar el sábado 23 de mayo de 2026. Asimismo, el Consejo decidió que el Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo celebre su 44.^a reunión del miércoles 13 al viernes 15 de mayo de 2026, en la Sede de la OMS en Ginebra. Si surgiera alguna limitación para la celebración presencial de estas reuniones, se propone que el Consejo Ejecutivo o, excepcionalmente, la Mesa del Consejo en consulta con el Director General, modifique las modalidades.
